

RIO GALLEGOS, 12 MAY 2008

VISTO:

El Expediente N° 19.292/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 102 obra Disposición N° 054/08, mediante la cual se autoriza la implementación del Proyecto de Pasantía Interna para la Secretaría de Investigación y Postgrado;

QUE el objetivo de la pasantía es que el estudiante adquiera experiencia en manejo de archivos, bases de datos y capacidades específicas que potencien su futura autonomía profesional;

QUE el mismo contempla la designación de UN (1) alumno pasante sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de TRES (3) horas diarias;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 101;

QUE de Fs. 178 a 181 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar los antecedentes de los aspirantes;

QUE la misma estableció el siguiente orden de méritos 1° Juana Andrea PALAVECINO, 2° Ivanna Lourdes FANIN y 3° Roxana Josefina AGOSTINI;

QUE a Fs. 187 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 031/08;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Juana Andrea PALAVECINO (D.N.I. N° 32.337.730) de la carrera Licenciatura en Administración al Proyecto de Pasantía para la Secretaría de Investigación y Postgrado, a partir del 14 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Juana Andrea PALAVECINO tendrá una actividad diaria de TRES (3) horas, la que se cumplirá en el horario de 14:00 a 17:00 horas en la UARG.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Juana Andrea PALAVECINO percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 355,00).-



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
RIO GALLEGOS, 12 MAY 2008



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA. - U.A.R.G

235

///-2-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR con la alumna Juana Andrea PALAVECINO el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de la alumna Juana Andrea PALAVECINO a la Lic. Alicia CACERES, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 02; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1 – PRESUPUESTO 2008.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Investigación y Postgrado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección de Vinculación Tecnológica, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

235



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - U.A.R.G.

12 JUL 2008



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G.

ANEXO

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 12 días del mes de Mayo del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Juana Andrea PALAVECINO (D.N.I. N° 32.337.730), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para la Secretaría de Investigación y Postgrado.-

**SEGUNDA:** EL PASANTE desarrollará sus actividades en la Secretaría de Investigación de la UARG, de lunes a viernes entre las 14:00 y 17:00 horas.-

**TERCERA:** Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

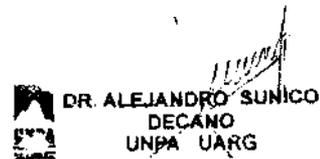
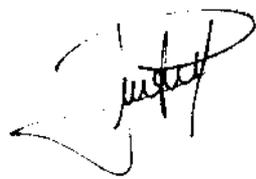
1. Manejo de Archivos.
2. Elaboración de bases de datos.

**CUARTA:** LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 355,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

**QUINTA:** EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

**SEXTA:** La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha citada precedentemente.-



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG

RECIBIDO  
RECIBIDO

235



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - UARG